



COMANDO GENERAL
DE LAS FUERZAS
MILITARES

SUBSISTEMA DE SALUD
DE LAS FUERZAS
MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD MILITAR

MG. JAVIER ALONSO
DÍAZ GÓMEZ
Director

CR. ALEX VICTORIA
BARRERA PALOMAR
Subdirección de Salud

CF. DIANA YOLANDA
OSORIO CHACÓN
Coordinación Grupo
Salud Pública

PS. ANACENEHT PALA-
DINES

PD. KATHERINE
MONTENEGRO SHAEK

Comunicaciones
Estratégicas

LA RABIA CAUSA
MILES DE
MUERTES CADA
AÑO EN MÁS DE
100 PAÍSES Y ES
FRECUENTE EN
LAS COMUNI-
DAS DESATENDI-
DAS CON ESCASO
ACCESO A LOS
SERVICIOS
SANITARIOS Y
VETERINARIOS.



SUBDIRECCIÓN
DE SALUD

BOLETÍN No. 002
JUNIO 05 DE
2019

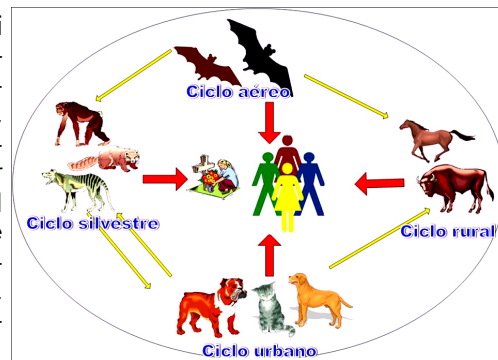
SANIDAD MILITAR INFORMA: SOBRE LA RABIA

¿QUÉ ES LA RABIA?

Es una enfermedad viral infecciosa que afecta el sistema nervioso del hombre y a los animales de sangre caliente (mamíferos y aves).

¿CÓMO SE TRANSMITE?

La transmisión al ser humano se produce casi exclusivamente por la mordedura de un animal rabioso. En el país se han podido identificar dos tipos de transmisión: el ciclo urbano, que circula principalmente entre perros susceptibles (perro a perro) pero puede involucrar zorros, bovinos, equinos y al ser humano; y el ciclo silvestre, que circula principalmente entre murciélagos hematófagos (se alimenta de sangre) pero también ha involucrado bovinos, equinos, gatos, otros murciélagos y a la población humana. Fuente MSPS.



Fuente: Ciclo Epidemiológico de la Transmisión de la rabia

¿QUÉ HACER EN CASO DE MORDEDURA?



Fuente: cristallina.es/

La persona lesionada debe lavar inmediatamente la herida con abundante agua y jabón o detergente, dejando enjabonada la zona por cinco minutos, procedimiento que se debe repetir por lo menos tres veces.

Luego debe acudir al ESM o institución de salud más cercana, donde recibirá la atención indicada, que puede incluir la aplicación de vacunas antirrábicas y en algunos casos la vacuna más suero antirrábico, según el criterio médico (el profesional en salud es quien define la conducta a seguir, en caso de necesitar suero o vacuna, él remitirá a la entidad correspondiente según disposición de la vacuna a lo largo del territorio nacional).

¿CÓMO SE PUEDE PREVENIR LA RABIA?

Garantice tener vacunado contra la rabia a perros y gatos a partir de los tres (3) meses de edad y se continúa esquema de una dosis cada año, estas vacunas las ofrece la Secretaría de Salud de manera gratuita o puede acudir a su veterinario.



“UN EQUIPO HUMANO AL SERVICIO DE LA SALUD”



Tenencia es un conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía y que consisten, entre otras, en proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados indispensables para su debido bienestar y no someterlo a sufrimientos evitables.

PRECAUCIONES CON LAS MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA:

-  No molestar perros y gatos cuando: esté durmiendo, comiendo, encadenados, detrás de una reja, estén en un carro, en celo, con sus crías.
-  No dejar a los niños pequeños solos en compañía de un perro o gato.
-  No acercarle la cara a perros o gatos desconocidos.
-  No ingresar sin permiso a predios desconocidos con presencia de perros, evitar salir corriendo cuando un perro se acerca.



OBLIGACIONES DE LOS DUEÑOS DE LAS MASCOTAS:

-  Garantizar el plan sanitario a las mascotas y portar el carné de vacunación antirrábica, la vacuna se pone después de los tres meses, posteriormente es anual.
-  No abandonar a las mascotas.
-  No dejar deambulando las mascotas en vías o espacios públicos sin cadena.
-  No recoger animales de la calle sin conocer su procedencia y estado de salud.
-  Recoger los excrementos de las mascotas.
-  Esterilizar a sus mascotas.
-  Responder civil, penal y disciplinariamente por los daños que su mascota ocasione como: situaciones de daño a personas, animales y/o enseres causados por estos animales.



RECOMENDACIONES SI DECIDE TENER UNA MASCOTA

-  Adoptar en lugar de comprar.
-  No tener más animales por los que puede responder.
-  Evitar mantener encadenados a los perros o con cadenas muy cortas.
-  No dar besos directamente en la boca de las mascotas.



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento
Bogotá - Colombia
Teléfono 3238555 EXT. 1063
www.sanidadmilitar.mil.co
Twitter: @SanidadMilCo



Para los caninos de las Unidades al servicio de la Fuerza, le corresponde al personal de veterinarios, guías y enfermeros caninos el cuidado de los mismos; igualmente la responsabilidad y el cuidado de los animales de producción (Bovinos, equinos, porcinos, aves, entre otros) le corresponde al personal que cuente con las competencias para el ejercicio de esta labor.



ANIMALES SIN DUEÑO QUE LLEGAN A LA BASE:

A fin de controlar el ingreso a la Unidad desde el exterior de perros, gatos y semovientes, se debe designar el personal idóneo quienes establecerán estrategias para evitar el ingreso de estos animales, como:

-  Instalar barreras físicas de contención en el perímetro de la Unidad.
-  Ordenar a todo el personal evitar alimentar a los animales sin dueño que deambulen en la Unidad.
-  Realizar gestión integral de residuos sólidos, a fin de evitar la acumulación de desechos que sirvan de alimento a los animales sin dueño.
-  Eliminar los sitios donde los animales sin dueño puedan establecer su hogar.

Así mismo, se debe tener en cuenta lo demás contemplado en la Circular n.º 22 Radicado No.18838/MDN-CGFM-DGSM-SS-GSP-13 de fecha 31 de octubre de 2017, la cual trata sobre los lineamientos establecidos como requisito para proveedores de alimentos y manejo integrado de residuos en los Establecimientos de Sanidad Militar, así como la tenencia responsable de mascotas en las Unidades Militares.

